



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

"Año de la infraestructura para la Integración"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°472 - 2005-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 22 de Julio del 2005.

VISTO:

El expediente con registro N° 332-2005 de la ATDR-LC, de fecha 07 de Julio del 2005, presentado por el Sr. Delmer Cipriano León Cunza, identificado con D.N.I. N° 24987733, en calidad de usuario de agua, el cual viene solicitando Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego del riachuelo Urusayhua, ubicado en el sector de Illapani – Santa Isabel, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° y 8° del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28° de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 197-2005-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/PEFCH, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 01 de Julio del 2005, constatándose la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico del riachuelo Urusayhua, con un caudal aforado de 6.00 lt/seg, ubicado en coordenadas UTM N: 8'596,468 – E: 760,035; a una altitud de 2,010 m.s.n.m., el cual justifica el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego, que no perjudica a terceros;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133°, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la **LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS Y/O RIEGO**, al Sr. **DELMER CIPRIANO LEÓN CUNZA**; un caudal de hasta 1.00 lt/seg, una masa anual de 5,625.56 m³ (Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 56/100 metros cúbicos), del riachuelo **Urusayhua**, para regar un área de **2.00 Ha** de su predio denominado **Mezapata**; ubicado en el sector de Illapani – Santa Isabel, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- La presente licencia estará sujeta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines Agrarios, que actualmente fija la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, en concordancia al Decreto Supremo N° 003-90-AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua", el incumplimiento del pago por un periodo de dos (02) años consecutivos trae consigo la caducidad de la licencia otorgada.

Artículo 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional Agraria Cusco, inscribirá la presente Licencia en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativo a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. IRH-INRENA
Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS - INRENA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM. TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

[Firma]
Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO